



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILLA SANTA ANA – LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA

DISTRITO DE LA HUACA creado por Ley 21 de junio de 1825
Elevado a la Categoría de Villa por Ley N° 5898 del 22 de Noviembre de 1927.



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”

La Huaca, 01 de Marzo del 2019.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2019-MDLH-CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

VISTO:

El Concejo Municipal de La Huaca, en sesión ordinaria N° 007-2019/ MDLH del día 28 de febrero del año 2019, el Informe N° 003-2018-MDLH-OTESABA emitido por la Oficina Técnica de Saneamiento Básico Ambiental (OTESABA9, de fecha 04.10.18; el informe N° 010-2019-MDLH/BHRC-AL-EXT , de fecha 14.01.19 , emitido por el Área del Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Distrital de La Huaca, a través del cual presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre el Reglamento de Supervisión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía concede la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, según artículo 194° de la Constitución Política del Peru;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, (en adelante LOM), señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la LOM en su inciso 7, señala que es atribución del Concejo municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión nacional y regional;

Que, conforme se desprende el proyecto del Reglamento de Supervisión Ambiental, de este gobierno local, tiene como finalidad prevenir danos ambientales, promover la subsanación voluntaria de los incumplimientos de obligaciones fiscalizables y la obtención de medios probatorios idóneos, para sustentar el inicio del procedimiento administrativo sancionador o la imposición de las medidas administrativas, en caso corresponde, para garantizar una adecuada protección ambiental;

Que, conforme se desprende de los actuados la normativa establece un conjunto de disposiciones respecto de los procedimientos de supervisión directa a cargo de este gobierno local, ello en concordancia con el plan anual de evaluación y fiscalización ambiental, regulando los tipos de supervisión, sus etapas, las facultades y obligaciones de los supervisores, así como las reglas aplicables a los administrados en el marco de la supervisión directa, promoviendo de esta manera una mayor predictibilidad de la actuación pública para los administrados estableciéndose veintiún artículos y tres disposiciones complementarias finales y una disposición complementaria transitoria , lo cual se adecua a lo dispuesto por el organismo de evaluación y fiscalización (OEFA9 , existiendo la obligación legal de su aprobación y remisión de conformidad con la Resolución de Concejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD publicado en el diario oficial El Peruano el 3 de febrero del 2017 mediante el cual se aprueba el Reglamento de Supervisión;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILLA SANTA ANA – LA HUACA
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA

DISTRITO DE LA HUACA creado por Ley 21 de junio de 1825
 Elevado a la Categoría de Villa por Ley N° 5898 del 22 de Noviembre de 1927.



.....// Viene de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MDLH-CM

Que, por estas consideraciones es recomendable que los actuados sean puestos de conocimiento al Pleno de Concejo al fin que procedan de conformidad con el artículo 73, numeral 3.1) de la ley 27972 – LOM que establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de provincial y distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, para la protección y conservación del medio ambiente, a fin de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales; ello en concordancia con el artículo 62 con la Ley N° 28611 – Ley General de Ambiente debiéndose aprobar mediante ordenanza municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal se aprueba la siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA, el cual consta de tres (03) Títulos, seis (06) capítulos, veintiún (21) artículos, una (03) Disposiciones Complementarias Finales, una (01) Disposición Complementaria Transitoria y dos (02) Anexos, que forman parte integrante de la presente ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Reglamento de Supervisión Ambiental, que tiene por objeto regular el ejercicio de la función de supervisión ambiental a cargo de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección al Ambiente a través de la División de Salubridad y Protección al Ambiente, es aplicable a todos los administrados dentro de la jurisdicción del Distrito de La Huaca.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Subgerencia de Saneamiento Ambiental y Limpieza Pública y demás gerencias competentes, el cumplimiento y su implementación

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial; derivándose a la oficina de Informática para su correspondiente publicación en el portal institucional.

ARTICULO QUINTO: PUBLICACION, Encargar a Secretaria General, Unidad de Informática y Unidad de Imagen Institucional, el cumplimiento y difusión de lo dispuesto en la presente ordenanza.



POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GM
SG
UTESABA
SSC
Limpieza Publica
RR.PP
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
 Juan Carlos Acero Talledo
 ALCALDE